



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

ACUERDO REGIONAL N° 083-2012-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 29 de noviembre de 2012

VISTO:

El Oficio N° 1690-2012-GR.LAMB/ORAD, Reg. SISGEDO N° 579397, de la Oficina Regional de Administración - ORAD del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto se eleva al Consejo Regional documentación referente a propuesta de transferencia de material excedente de las obras ejecutadas en el Canal Huallabamba, a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Motupe.

Que, la puesta a consideración del pleno de la indicada propuesta de donación de bienes dados de baja, motivó la expedición del Acuerdo Regional N° 081-2012-GR.LAMB./CR, conforme al cual se dispuso diferir a una Sesión Extraordinaria con fecha a determinar, el tratamiento de la propuesta de la Oficina Regional de Administración – ORAD, de transferir material excedente de las obras ejecutadas en el Canal Huallabamba, a favor de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Motupe.

Que, habiéndose realizado la indicada sesión el día 26 de noviembre del presente año y escuchado los informes correspondientes por parte de los funcionarios del Proyecto Especial Olmos Tinajones - PEOT, se verificó la necesidad de conocer con un mayor detalle el por qué de la significativa cantidad de material sobrante a ser donado, la determinación exacta del referido material y su actual destino y, asimismo, determinar la posibilidad de destinar este material a un destinatario con mayores necesidades que el propuesto.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 079-2012-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional conformó una Comisión Especial de Consejeros Regionales a encargarse de la investigación de los siguientes casos: 1) Permuta de bienes dados de baja (chatarra) del Campamento “La Viña”, celebrado entre el PEOT y don Martín Argote Granda; 2) Inscripción de Dominio a favor del Estado representado por el Gobierno Regional de Lambayeque del terreno eriazo ubicado en el distrito de Olmos, con un área de 1, 943. 5130 Ha., denominado “Jesús Mi Divino Maestro”; y, 3) Caso del trabajador de esta entidad regional Oscar Valdivia Molina, repuesto laboralmente por mandato judicial.

Que, dada la existencia de la Comisión Especial referida la misma que se ha avocado ya a la investigación de dos casos referidos al PEOT, es pertinente encargarle también la investigación del caso referido a la donación del material excedente de las obras ejecutadas en el Canal Huallabamba.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 26.NOV.2012;



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 083 -2012-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Especial conformada por Acuerdo Regional N° 079-2012-GR.LAMB./CR, la investigación referente a la investigación del caso de donación del material excedente de las obras ejecutadas en el Canal Huallabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.